En la ciudad de Santiago de Cali, a los Veinte días del mes de Abril de 2021, se reunieron por parte del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, DANIS ANTONIO RENTERIA CHALA, identificado con CC. 11.797.854, en su calidad de ordenador del gasto, NATALI GONZALEZ ARCE, identificado con CC. 38.666.635, en su calidad de Supervisor / Interventor CAMILO ENRIQUE PINILLA TORO, identificada con C.C. No. 93403704, en su condición de contratista, para dar por terminado anticipadamente de mutuo, el contrato de prestación de servicios Nº 4164.010.26.1.092- 2021 del 18 de Febrero de 2021, cuyas condiciones se señalan a continuación:

Objeto	Prestación de servicios Profesionales a la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana dentro del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA COHESIÓN SOCIAL Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SOCIAL A TRAVÉS DE LA ADOPCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PAZ Y RECONCILIACIÓN EN LA CIUDAD DE CALI
Fecha de inicio	18/02/2021
Plazo de ejecución	El plazo del presente contrato será hasta el día 30 de Abril de 2021, contado a partir de la fecha del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
Prórrogas	N/A
Valor total del contrato	DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($10.569.000)
Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)	Nº 3500152046 del 12 de Febrero de 2021
Registro Presupuestal de Compromiso (RPC)	N/A
Valor total de las adiciones	N/A
Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal (CDP) de la adición	N/A
Registro(s) Presupuestal de Compromiso (RPC) de la adición	N/A
Fecha del último informe de supervisión	N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio/Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Saldo a favor del Municipio/Distrito	

	DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($10.569.000)
Número de garantías	N/A
Consideraciones	El contratista solicita la terminación anticipada del contrato y de mutuo acuerdo, se decide dar aplicación del numeral 1 de la Cláusula Decima Primera del Contrato que indica que: “El contrato se puede terminar por: 1) Por mutuo acuerdo de las partes.”. Refiera motivos personales en su solicitud de terminación

Una vez presentadas las anteriores consideraciones y estando las partes de mutuo acuerdo con el contenido de la misma, se ordena adelantar la liquidación del Contrato en caso de ser necesario, para obtener la respectiva liberación de los recursos.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firmado electrónicamente

Contratista,

CAMILO ENRIQUE PINILLA TORO

Ordenador del Gasto

DANIS ANTONIO RENTERIA CHALA
Secretario de Despacho
Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana

NATALI GONZALEZ ARCE
Subsecretaría de Derechos Humanos y Construcción de Paz
Supervisor

Elaboró: Maria del Mar Sánchez Lemos – Contratista
Revisó: José Guillermo Carlos Manosalva - Contrati

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio/Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.